

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés.	SIN REGISTRO

Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el **acta de audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada este día, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas durante la instrucción por las partes y que éstas no formularon alegatos en el presente medio de control constitucional.

Consecuentemente, se **ACUERDA**: se admiten las pruebas referidas, las cuales se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza y, toda vez que las partes no formularon alegatos, **se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI³, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ **Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe. [...].

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente; sin menoscabo de que aquella y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2022

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, conforme al artículo 9⁴ del referido Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T21:00:22Z / 02/02/2023T15:00:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a d1 c4 b3 d9 4e f9 f5 fb 5d 87 78 38 49 b7 65 48 5b c2 0e 2d ab 65 aa 88 d1 4e 26 60 aa 73 04 85 19 89 cd 67 60 2a b8 87 28 64 a6 9b 5d 32 07 f1 d5 1f dc b6 29 a1 65 71 5a 6e 54 ba 80 d6 a5 6f 5e f9 73 91 73 0a ac b5 63 91 ad 63 a4 77 40 42 29 85 be 7c 16 9b 53 53 30 d6 be d2 ec 6d f6 dd 77 44 77 62 04 87 4f 3d b2 58 44 c2 07 17 6e 31 ed c6 29 92 f5 b2 43 5a b3 ae f7 8a 95 b4 f6 a7 eb 33 96 a5 f3 82 9b 48 0f 2d a2 91 7a 70 f7 89 8e c4 a2 08 a5 48 da 70 30 20 cf 08 3f 6a e0 44 d5 13 a1 e8 55 75 7c e2 63 bb a6 3f 7f 54 c9 d2 c2 63 6f 4e ec 62 42 7f 8d 0f 5d 31 ef e1 fb 00 6c df d5 a1 7f cb 28 25 74 db 45 58 9f 1a 39 a8 c9 56 ba db 13 b7 d6 f6 34 72 1a 8f 52 1b f9 3f 6e 27 23 72 38 59 13 27 54 46 65 47 72 5b 74 f0 ed 4b b8 07 21 8b 8c 84 e9 24 c3 e8 a3 33 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T21:00:22Z / 02/02/2023T15:00:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2023T21:00:22Z / 02/02/2023T15:00:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5466977			
	Datos estampillados	A71FF2017901A89C2A3C23A42A11D9FDD361B5B2DDA60EAE0599045D5A3DBE08			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T21:03:52Z / 26/01/2023T15:03:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 24 cd 6a 2c 9e 7d 48 65 12 43 97 a3 7a 72 c9 47 9e 01 d8 37 9b 1e 19 ef 5e a6 bd e1 f8 e9 20 50 6d d6 10 fd 5f 3d 15 c1 13 b8 11 c0 ea ac 14 65 42 10 dc 78 26 c9 5d d7 73 30 18 11 e1 67 d2 87 5f 40 1d 93 62 dd 1e eb a8 1b ae c9 9f 34 0c 20 9e d7 61 60 9c 3b f5 af 6e 24 64 ad 5c 79 6a 33 1c 06 99 e4 b3 b1 c0 11 1e d6 f7 61 f0 61 66 80 8f b9 18 4f d1 59 44 42 ae 26 1c 42 dd 41 8b 30 0e 8e 04 09 4d 4c a4 4f 6c 30 ff 82 86 b4 92 60 51 7e ab 88 3e 12 62 26 9f e6 52 16 0e 34 00 f0 25 a9 63 b1 2b 85 ab fb a3 ef 62 c5 f2 8f 1c d2 b2 ad 15 11 cd bb ef 34 bb 9b 09 ff 8e cb 29 78 fa 80 bc d4 3d 22 6e b6 c3 29 6e fa 6a f4 d9 54 ac 8f a1 f3 e9 76 dc f6 c0 1e 10 48 51 66 82 8b b2 95 fd 55 66 ac 75 a8 d8 9e 2e 0d 8c be e5 d0 9d 64 94 41 a8 8a db 56 96 a6 93 35 b4 e7 ec			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T21:03:52Z / 26/01/2023T15:03:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T21:03:52Z / 26/01/2023T15:03:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5441491			
	Datos estampillados	33367CCAF6B12A8CB566441B22D0A7D3BD1AFC98A45228A1FC42FA7C3AE25B93			